

Quillota, 16 de junio de 2020.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 05139 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°190/2020 de 12 de junio de 2020 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, mediante el cual solicita se apruebe el Anexo Modificatorio Contractual de Contrato denominado "**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CEIA, COMUNA DE QUILLOTA**", suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la Empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE INCOSURO LIMITADA**;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Anexo Modificatorio Contractual de Contrato denominado "**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CEIA, COMUNA DE QUILLOTA**", suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la Empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE INCOSURO LIMITADA**, de 08 de junio de 2020;
4. Decreto Alcaldicio N°04788 de 27 de mayo de 2020 que autorizó aumento de plazo para el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CEIA, COMUNA DE QUILLOTA**", en 57 días corridos para ejecutar los trabajos, contados desde el día 19 de mayo de 2020;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Anexo Modificatorio Contractual:



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CEIA, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

E

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE INCOSURO LIMITADA

En Quillota, a 08 de junio de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE INCOSURO LIMITADA**, del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.341.473-6, representada por don **FABIÁN ANDRÉS ROLDÁN NAVARRO**, [REDACTED]

[REDACTED] correo electrónico contacto@incosuro.cl, en adelante "la Contratista" o "la Oferente" o "Incosuro Ltda."; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas; se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°1.596, de 30.01.2020, se adjudicó a la contratista ya individualizada, la ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CEIA, COMUNA DE QUILLOTA**". El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 30.01.2020 y protocolizado en la Notaría de Quillota de don Hugo Monroy Foix bajo el N° 327-2020 con fecha 01.04.2020.

SEGUNDO: Por D.A. N° 4.788 de fecha 27.05.2020, y en virtud del oficio N°315/2020 de fecha 04.04.2020 del Director del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que solicita la ampliación de plazo consistente en 57 días corridos adicionales, debido a que en principio y ante la proximidad de Inicio del año escolar, sólo fueron entregadas cinco dependencias; pero además, luego a causa de la pandemia de Covid-19, se debieron establecer protocolos en la ejecución de las obras, a fin de proteger a los trabajadores de la obra.

TERCERO: Por todo lo anterior, se hace menester modificar la cláusula cuarta del aludido contrato, la que en definitiva quedará como sigue: "**CUARTO: PLAZO.** Las

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

partes acuerdan el plazo de **CIENTO CUARENTA Y DOS DÍAS CORRIDOS** para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha de este Instrumento, salvo que la entrega de terreno se hiciera en una fecha posterior por causa ajena a la voluntad de la Contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega."

CUARTO: La contratista deberá ajustar sus cauciones al nuevo plazo acordado, conforme las bases administrativas de la licitación.

QUINTO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.

FABIÁN ROLDÁN NAVARRO
p. INCOSURO LTDA.



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- 1.- Contratista.
- 2.- Secplan
- 3.- F. Lazo F. (ITO)
- 4.- DOM
- 5.- Finanzas
- 6.- Presupuesto
- 7.- Control
- 8.- DAEM
- 9.- Jurídico.-

SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Director de Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución

FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
MINISTRO DE FE

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (s)

DISTRIBUCIÓN:

1. Contratista
2. SECPLAN
3. F. Lazo F. (ITO)
4. DOM
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Control Interno
8. DAEM
9. Jurídico
10. Secretaría Municipal.

OCS/FGC/jlm.-